

**TERMINOS DE REFERENCIA
005**

**INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA COMPRA DE INSUMOS
IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS QUINCHIA RISARALDA**

OBJETO: Suministrar insumos, materiales, herramientas y equipos para la implementación de cuatro huertas modelo en el marco de implementación de cien (100) Huertas en el municipio de Quinchía – Risaralda.

FUNDACIÓN SOCYA

MEDELLIN 15 JULIO 2022

NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN SOCYA

La Fundación Socya es una entidad sin ánimo de lucro, privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 35663 del 29 de diciembre de 1987, expedida por la Gobernación de Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 14 de febrero de 1997, en el libro 1º, bajo el No. 779. La Fundación fue creada con el fin de integrar el sector público y privado, para generar transformaciones sostenibles, atendiendo los retos sociales y ambientales del país.

ANTECEDENTES

La Fundación Socya a través del Contrato No. 008/2022, viene desarrollando la Implementación del programa de desarrollo productivo con mineros firmantes de los planes de beneficio y comunidad rural asentada en el área de influencia, en el marco del Programa de Reconversión Minera que adelanta Miraflores Compañía Minera S.A.S en el municipio de Quinchía -Risaralda.

ELEMENTOS PARA COTIZAR

El proponente suministrará los insumos, materiales, herramientas y equipos detallados a continuación, con las siguientes especificaciones y cantidades, de acuerdo con la clasificación del objeto a contratar.

LISTADO DE NECESIDADES			
INVERSIONES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
Lechuga (<i>Lactuca sativa</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	160
Cebolla cabezona (<i>Allium cepa</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	160
Zanahoria (<i>Daucus carota</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	160
Acelga (<i>Beta vulgaris</i> variedad cicla)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Espinaca (<i>Spinacea oleracea</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Tomate (<i>Solanum lycopersicum</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	128

Sandia (<i>Citrullum vulgaris</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	204
Berenjena (<i>Solanum melongena</i> L)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	204
Pimenton (<i>Capsicum annuum</i> L)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	160
Repollo (<i>Brasica oleracea</i> variedad <i>capitata</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Cebolla larga blanca (<i>Allium fistulosum</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Remolacha (<i>Beta vulgaris</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Zapallo (<i>Cucurbita maxima</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	204
Pepino (<i>Cucumis sativus</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	204
Habichuela (<i>Phaseolus vulgaris</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	240
Cilantro (<i>Coriandrum sativum</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Ajo(<i>Allium sativum</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	400
Oregano (<i>Origanum vulgare</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	100
Manzanilla (<i>Chamaemelum nobile</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	100
Albahaca (<i>Ocimum basilicum</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	100
Calendula (<i>Calendula officinalis</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	100

Romero (<i>Salvia rosmarinus</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	100
Yerbabuena (<i>Mentha spicata</i>)	Cada sobre debe contener 5 gramos de semilla con un porcentaje de viabilidad germinativa del 85 al 90 %.	Unidad	100
Semilla frijol	Cargamento rojo	Kilo	28
Semilla maíz	Híbrido	Kilo	51
Cítricos	Arboles injertados: árboles de Naranja tangelo (<i>Citrus reticulata x citrus paradisi</i>) y árboles de limón (<i>Citrus limón</i>) con registro ICA.	Unidad	158
Abono orgánico	Bulto por 50 kilos enriquecido con microorganismos Trichoderma atroviride 3x10 ³ Penicillium bilaiae 3x10 ³ Paecilomyces lilacinus 1x10 ³ Sacharomyces cerevisiae 1x10 ³ Pseudomonas fluorescens 1x10 ³ Bacillus thuringiensis 1x10 ³ Bacillus subtilis 1x10 ³ Concentración total 1.1x10 ⁴ UFC/g Propágulos de endomicorrizas Glomus sp. Acaulospora sp. Entrophospora sp. Concentración total 20 esporas/gramo	Bulto	100
Microrrizas	Bulto por 50 kilos 300 esporas/gramo especies <i>Glomus fasciculatum</i> , <i>Scutellospora heterogama</i> , <i>Glomus mosseae</i> , <i>Glomus manihotis</i> , <i>Acaulospora rugosa</i> y <i>Entrophospora colombiana</i>	Bulto	100
Agentes microbianos entomopatógenos	Beauveria bassiana 4x10 ⁸ esporas/g Metarhizium anisopliae 4x10 ⁸ esporas/g Lecanicillium lecanii 1x10 ⁸ esporas/g Bacillus thuringiensis 1x10 ⁸ esporas/g Contenido total 1x10 ⁹ esporas/g	Libra	100
Cascarilla de arroz	Bulto por 25 kilos	Bulto	100
Fosforita	Bulto por 50 kilos	Bulto	100
Pala	Redonda con cabo	Unidad	100
Palín	Hoyador mango metálico	Unidad	100
Bandejas germinador	128 cavidades	Unidad	600
Regadera	Capacidad de 8 litros	Unidad	100

Gramera	Electrónica con capacidad hasta decinco (5) kilos	Unidad	100
Plástico negro	3 metros de ancho, calibre 4 el cual debe ser entregado en pliegos de 20 Metros	Metro	1660
Poli sombra	3 metros de ancho, calibre 4 el cual debe ser entregado en pliegos de 20 Metros	Metro	1830
Chazo	¼	Unidad	272
Platina	¾ estriada dos lados	Unidad	17
Y	PVC 4"	Unidad	34
Tapón	4"	Unidad	68
Tornillo	Drywall 8X ½	Unidad	272
Tubo	PVC 4" semipesado x 6 metros	Unidad	17

- Los sobres de semillas deben tener una vigencia de mínimo 6 meses al momento de ser entregadas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación, se registra la información que deberá presentar el proponente para acreditar su idoneidad.

Podrán presentarse, las personas naturales o jurídicas emplazadas en el municipio de Quinchía, Risaralda, que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto contractual y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley con los siguientes documentos:

- a) Para personas jurídicas el certificado de existencia y representación legal vigente y renovado en el último año, expedido en los últimos 30 días antes de la fecha de cierre.
- b) Debe estar dentro del objeto social principal y sus actividades relacionadas se debe contemplar la facultad para cumplir con el objeto de este proceso.
- c) Matrícula mercantil, en la que conste la inscripción de comerciante habilitado para ejercer el comercio en el ámbito del objeto directo de este proceso.
- d) Copia cédula de ciudadanía legible del proponente o del representante legal de la figura jurídica.
- e) Registro Único Tributo (RUT) con la última actualización establecida en la reforma tributaria.

- f) Copia de la certificación del vivero con resolución vigente expedida por el ICA de donde se obtendrá el material vegetal referenciado en el listado de necesidades.
- g) Mínimo 2 certificados de experiencia que acrediten la experiencia del proponente en el suministro de los bienes, insumos y herramientas requeridos.
- h) Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
- i) Propuesta técnica y oferta económica (Anexo 2).
- j) Información general del proponente (Anexo 3).
- k) Formato de vinculación de proveedores debidamente diligenciado (Anexo 4).

La oferta deberá enviarse en la fecha y hora indicada.
 Debe indicarse el plazo y lugar de entrega del bien requerido.
 Debe discriminar el IVA.
 Deberá indicar el tiempo de vigencia de la cotización.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser válida durante sesenta (60) días corrientes, contados a partir del cierre del plazo establecido, pero si las necesidades de la Fundación Socya así lo requieren, esta podrá solicitar a los proponentes que prorroguen la validez de la propuesta hasta por un término igual al inicialmente pactado, debiendo el proponente proceder de conformidad.

MONEDA:

La propuesta será presentada en pesos colombianos.

CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causal de RECHAZO de la oferta:

1. Que, al momento del cierre, el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, no cumplan con una de las condiciones establecidas.
2. La falta de la carta de presentación de la propuesta o el no diligenciamiento de alguno de los formatos anexos o diligenciamiento parcial.
3. La presentación de varias ofertas por un mismo oferente.
4. Evidencias de confabulación entre varios oferentes para favorecer una propuesta.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Se tienen programadas 4 entregas conforme a los núcleos definidos para llevar a cabo la implementación de las huertas. El equipo técnico dará indicaciones al proveedor según el número de familias de cuántas unidades de elementos cotizados se hará en cada entrega.

Grupos	Fecha probable de entrega
1	Agosto 4
2	Agosto 11
3	Agosto 18
4	Agosto 25

Se aclara en caso de alguna eventualidad al momento de ser recibidos los insumos, el proponente debe ofrecer la posibilidad de garantizar el almacenamiento de estos en la cabecera municipal Quinchía Risaralda, sin que esto implica costo adicional para la Fundación Socya.

FORMAS DE PAGO

La Fundación Socya realizará los pagos del contrato resultante de la presente convocatoria dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura de las entregas adelantadas por cada uno de los núcleos, con previa verificación del equipo técnico del cumplimiento de las especificaciones registradas y confirmadas en el detalle de la propuesta. La Fundación Socya solo hará el pago de los insumos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

IMPUESTOS

Dentro del valor de la oferta el proponente deberá incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes aplicables en el contrato. De igual manera, la Fundación Socya realizará todas las deducciones y retenciones aplicables.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información, aclaración u observaciones respecto de estos términos de referencia y sus estipulaciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberá enviar al siguiente correo electrónico: abastecimiento@socya.org.co, especificando el siguiente asunto: **INQUIETUD HUERTA QUINCHIA RISARALDA**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia.	15 Julio 2022	Página www.socya.org.co y correos de posibles oferentes previamente identificados.
Plazo para solicitar aclaraciones o resolver inquietudes.	Hasta Julio 18 de 2022	Correo electrónico abastecimiento@socya.org.co
Entrega de propuestas	El 21 de julio de 2022 a las 10 a.m.	Correo electrónico abastecimiento@socya.org.co .
Comunicación de resultados	Julio 27 de 2022	Página www.socya.org.co y se enviará correo a todos los oferentes notificando el resultado del proceso

PRESENTACION PROPUESTAS

En caso de estar interesado en presentarse a la presente convocatoria, deberá enviar los respectivos documentos al correo electrónico: abastecimiento@socya.org.co, especificando el siguiente asunto: **PROPUESTA HUERTAS QUINCHIA RISARALDA**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN.

Luego de realizada la evaluación, la Fundación Socya enviará correo a todos los oferentes notificando el resultado del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá cumplir y acreditar en debida forma los requisitos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones. Los señalados como subsanables, deberán aportarse en el término señalado a través de correo electrónico, una vez sea comunicada su ausencia por la Fundación Socya. En el evento de no aportarse en las condiciones establecidas, será causal de no habilitación y por lo tanto se genera el rechazo de la oferta.

CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano y que no tengan o puedan llegar a tener conflicto de interés con la Fundación.

Todos los proponentes deben: **1.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. **2.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **3.** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano. En el evento en que le sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo en forma expresa y se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos del mismo. **4.** No estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, no presentar antecedentes en la Policía Nacional ni estar incluido en la lista OFAC.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.1 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

Para la evaluación de las propuestas, la Fundación Socya tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

FACTOR	PUNTOS
Experiencia mínima con 3 empresas	300
Precio	400
Menor tiempo de respuesta	300

1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento en orden sucesivo y excluyente:

INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Fundación Socya, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada por el proponente y solicitar a los oferentes que hagan las correcciones aritméticas que considere necesarias a la propuesta económica.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA 1: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la Fundación Socya, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

NOTA 2: Si la proponente entrega alguna información que requiere reserva o confidencialidad especial, deberá indicarlo así en la propuesta.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en términos de referencia; para esto, deberán examinar cuidadosamente los términos e informarse sobre todas las exigencias y circunstancias que puedan incidir de cualquier manera en la propuesta o el contrato.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

Los términos de referencia para el proceso de selección y gestión de compra con el oferente seleccionado como resultado de este proceso están sujetos a las normas de derecho privado, según lo establece la Ley colombiana.

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente que no está impedido para contratar con la Fundación Socya.

Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Fundación Socya, y que dentro de su objeto social consagren la prestación de los servicios que se pretenden contratar a través de la presente invitación, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar por haber incumplido contratos anteriores con la Organización, dentro de los cinco años anteriores a la presente invitación.

El proponente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Fundación Socya; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente términos de referencia y del contrato que se derive del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Además, según lo dispuesto en el Código de Ética y Manual de Buen Gobierno de la Fundación, el oferente declara que conoce y acepta el principio de cero tolerancias de Socya, por lo que se compromete a no incluir en ninguna acción u omisión que pueda ser catalogada como corrupción, soborno o fraude.

Si la Fundación Socya llegara a comprobar hechos constitutivos de corrupción, soborno o fraude por parte de un proponente durante el proceso de selección o durante el plazo de ejecución del contrato, informará a las autoridades competentes y será causal de terminación inmediata del contrato.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

No obstante, lo anterior, la Fundación Socya no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso contractual.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si con la evaluación de las propuestas habilitadas jurídicamente, el comité evaluador considera que no se cumplen los criterios para suscribir el contrato, se declarará la no adjudicación del proceso de selección, y se enviará la notificación respectiva a los participantes.

En caso de falta de presentación de las propuestas o no habilitación jurídica de los participantes,

se declarará desierto el proceso.

La declaratoria de desierto el proceso, habilita a la Fundación Socya para celebrar el contrato directamente, sin necesidad de agotar nuevamente este proceso.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

La fundación Socya dará por terminada la presente convocatoria, cuando se presenten circunstancias o eventos que impidan y obstaculicen la capacidad para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o se identifique un vicio o error que pueda alterar las condiciones de la futura contratación, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente que resulte favorecido dispondrá de un término de hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del contrato para la suscripción, y para la constitución de las garantías que deberán amparar el contrato, contados estos últimos a partir de la radicación del contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE SURJAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su cotización que la Fundación Socya exigirá la constitución de las siguientes garantías para amparar el contrato, las cuales se deben constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con una compañía válidamente establecida en Colombia:



POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de la vigencia del contrato y tres (3) meses más.	Cubre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses mas	Cubre la ejecución del contrato en cuanto ala calidad del servicio.

INCUMPLIMIENTOS

Para la presentación de la oferta, el proponente o cotizante deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN SOCYA podrá imponer las siguientes penalidades en caso de incumplimientos durante el desarrollo del contrato:

- **CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA, vencido el plazo del contrato, no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor de EL CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione EL CONTRATANTE el incumplimiento de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar
- **PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el párrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio.
- **MULTA POR INCUMPLIR LAS NORMAS Y ESTANDARES DE SST:** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla la normatividad legal sobre SST o alguna de las políticas y procedimientos establecidos por EL CONTRATANTE para este tema, se hará acreedor a una multa de dos (2) salarios mínimos, aplicable inmediatamente se determine el incumplimiento. De igual manera, el incumplimiento de las normas de SST de manera reiterada, es decir, en dos o más ocasiones durante el desarrollo del contrato, dará derecho al CONTRATANTE para dar por finalizado el contrato de manera inmediata.
- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: EL CONTRATANTE avisará por escrito a EL CONTRATISTA del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por EL CONTRATISTA y determinará si procede o no a aplicar la penalidad estipulada.
- **PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier

otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

	
Verónica De Vivero Acevedo Directora de Servicios Compartidos	Ana María Restrepo Velarde Líder de Operaciones